RESOLUCION I.M. N.º 773/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2022, CON ID Nº 418003, PARA ADQUISICIÓN DE UNA RASTRA ARADORA Y DISCOS PARA RASTRA. -

Cecilio Báez, 05 de octubre de 2022

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Contratación Directa N.º 09/2022, para "ADQUISICIÓN DE UNA RASTRA ARADORA Y DISCOS PARA RASTRA", con ID N.º 418003; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 19 de setiembre de 2022.

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, de conformidad a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, elevando las justificaciones correspondientes; cuyo análisis es refrendado por el Ejecutivo Municipal resulta procedente la aplicación de la salvedad, asumiendo la eventual responsabilidad emergente.

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente **ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS " GCE "**, en ambos ítems, en razón de que la firma dio cumplimiento a todas las exigencias de las bases de la licitación, constituyéndose en la propuesta con las mejores condiciones para la adjudicación del contrato, conforme los análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación que pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CECILIO BAEZ
RESUELVE:

Art.1° ADJUDICAR el Contrato en el marco de la Contratación Directa Nº 09/2022 para **"ADQUISICIÓN DE UNA RASTRA ARADORA Y DISCOS PARA RASTRA"**, con ID Nº 418003 al oferente:

- **ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS**, con RUC N.º 2888010-2 y C.I. N.º 2.888.010, nombre de fantasía "**GCE**", con las ofertas económicas siguientes: **Ítem 1 G. 99.749.000** (guaraníes noventa y nueve millones, setecientos cuarenta y nueve mil); **Ítem 2 G. 40.110.000** (guaraníes cuarenta millones, ciento diez mil), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad. -

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 530; 0F: 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Cecilio Báez para el ejercicio fiscal 2022.-

Art. 3° COMUNICAR a la firma adjudicada y al oferente participante, vía notificación por cedula; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. -

ABOG. ESTELVINA VILLASANTI
Secretaria General

LEONARDO FAVIO GONZALEZ
Intendente Municipal